



Despacho del Alcalde
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0127 DEL 2009
**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
CENTRO COMERCIAL MACARENA**

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN
EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE
BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que el artículo 52 de la Ley 675 del 2001 establece: ***Administración provisional*** mientras el órgano competente no elija al administrador o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que representen mas del 51 % de los coeficientes de copropiedad, cesara la gestión del propietario inicial como administrador provisional". (negritas y subrayados son del despacho)

Que la sociedad **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., - OLIMPICA S.A.**, con **NIT 890.107.487-3**, con domicilio principal en Barranquilla, en su condición de propietario inicial, representada legalmente por el señor **ARIS RAMIRO PRIETO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 7.441.884**, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, el registro e inscripción de la personería jurídica, representante legal, y revisor fiscal del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**, ubicado en la **Calle 56 con carrera 9D Esquina** de Barranquilla,

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:



Despacho del Alcalde
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 012735 DEL 2009
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
CENTRO COMERCIAL MACARENA

1. Acta de nombramiento de la sociedad **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., - OLIMPICA S.A.-**, realizada el 20 de abril del 2009, donde se designa a la sociedad **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., - OLIMPICA S.A.-** representada legalmente por el señor **ARIS PRIETO AHUMADA**, como administrador y representante legal provisional, y al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ BORJA**, como revisor fiscal del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**.
2. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° **7.441.884** del señor **ARIS PRIETO AHUMADA**.
3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° **72.128.724** y T.P. N° **32753-T** del señor **JUAN CARLOS SANCHEZ BORJA**.
4. Fotocopia de la Escritura Pública No. **568 del 04 de febrero del 2009**, protocolizada ante la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla, del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**, ubicado en la **Calle 56 con carrera 9D Esquina** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la sociedad **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., - OLIMPICA S.A.-**, representada legalmente por el señor **ARIS RAMIRO PRIETO AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía N° **7.441.884**, como Administrador y Representante Legal Provisional del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ BORJA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.128.724** y T.P. N° **32753-T**, como revisor fiscal del **CENTRO COMERCIAL MACARENA**.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **28 MAYO 2009**

JORGE ROSALES STEEL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Revisado: Beatriz Vieira

Proyectado: Maryuris Peñaranda

Ricardo Pedro Sa Benitez
C.C 72.309.252 de Puerto Colombia

Recibido en fecha
28 de mayo de 2008